



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*[Handwritten Signature]*  
Carlos Eduardo Phipp  
Director de Gestión  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 DIC 2016

**VISTO:**

El Expte. D/33828/2015 por el que la Dirección de Educación Superior tramita la aprobación del Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Empresas de Alojamiento y Gastronómicas", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 establece políticas universales de promoción de la igualdad educativa, a fin de asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, la integración y el logro educativo de todos los adolescentes, jóvenes y adultos en los niveles obligatorios del sistema educativo; proveyendo los recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a alumnos, docentes, familias y escuelas cuyas necesidades así lo requieran.

Que la citada Ley también determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior se orienta a formar técnicos y permite iniciar o continuar itinerarios profesionalizantes a través de una formación en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiere el dominio y la manifestación de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que solo son posibles desarrollar a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación.

Que por Resolución CFE N° 209/13 del Consejo Federal de Educación, se sustituyó el párrafo 68 del Anexo I de la Resolución CFE N° 47/08, produciéndose modificaciones en lo concerniente a los porcentajes asignados a cada campo formativo y a las prácticas profesionalizantes.

Que posteriormente, mediante Resolución CFE N° 229/14 en su Anexo I, se definen los Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior.

Que a fs. 01 y 129, se expide la Dirección de Educación Superior quien solicita la aprobación del Plan de Estudios y el Diseño Curricular de la Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Empresas de Alojamiento y Gastronómicas, a implementarse con carácter jurisdiccional a partir de la Cohorte 2016.

Que el Diseño Curricular que se eleva para su aprobación cumple con lo establecido en la Resolución N° 158/14 y las Resoluciones CFE N° 209/13 y CFE N° 229/14; este ha sido la construcción colectiva de Equipos Institucionales de la Dirección de Educación Superior, de la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal y de la Subsecretaría de Plancamiento Educativo.

Que del análisis realizado, por el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior en Informe N° 025/2016 (fs. 17/18), se observa que el Plan de Estudios y el diseño reúnen las condiciones académicas pautadas por la normativa actual para las carreras de formación técnica superior. Por lo tanto, aconsejan la continuidad al trámite de aprobación para su puesta en vigencia a partir de la cohorte 2016.

*[Handwritten Signature]*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Eduardo Flipp  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: "Elaborar, actualizar y aprobar los Diseños Curriculares y documentos de Desarrollo Curricular de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación" (Título III, Capítulo II, Artículo N° 117°, inciso 5°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales 26.206 y 26.058 y la Ley de Educación Provincial 5.381.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar con alcance jurisdiccional la *Estructura Curricular* de la "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Empresas de Alojamiento y Gastronómicas", conforme se detalla en el *Anexo Único* que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Convalidar la implementación de la *Estructura Curricular* aprobada por el artículo precedente, a partir de la Cohorte 2016, en el Instituto de Educación Superior "Juan Manuel Chavarría" de esta ciudad Capital, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el *Diseño Curricular* de la "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Empresas de Alojamiento y Gastronómicas", en un todo de acuerdo con el Documento que, con un total de ciento nueve (109) páginas impresas en una sola faz, pasa a formar parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Tomén conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Departamento Legalización y Registro de Títulos.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívesc.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 1215

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
N.S.
D.F.



Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Eduardo Frisp  
Director de Respeto  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Hoja 1 de 5

**ANEXO ÚNICO**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

**1215**

**TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS DE ALOJAMIENTO Y GASTRONOMICAS**

**CARRERA:** Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Empresas de Alojamiento y Gastronómicas.

**TÍTULO QUE OTORGA:** Técnico/a Superior en Administración y Gestión de Empresas de Alojamiento y Gastronomías.

**VALIDEZ:** Nacional

**DURACIÓN:** Tres (3) años.

**CONDICIONES DE INGRESO:**

Para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior, se debe haber aprobado la Educación Secundaria o Educación Polimodal. Los alumnos mayores de 25 años que no reúnan esa condición, se acogerán a lo establecido por la Ley de Educación Superior N° 24.521 (Art. 7°).

**ÁREA OCUPACIONALES/ LABORALES:**

El título de Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas de Alojamiento y Gastronómicas habilita al egresado para desempeñarse en forma independiente, o en relación de dependencia, en tareas específicas en cuanto a la Administración, Gestión, Dirección y Control, en ámbito oficial o privado, consultivo, operativo o directivo, en cualquier tipo de empresa relacionada al Alojamiento y/o Gastronómico.

**En General:**

- Administrar, Gestionar, Dirigir y Controlar empresas de alojamiento y/o gastronómicas de todo tipo.
- Planificar, organizar, asignar recursos y supervisar los diferentes sectores de una empresa de alojamiento y/o gastronómica: administrativo-contable, personal, pisos, alimentos y bebidas, seguridad, recepción y almacenamiento, etc.
- Organizar y controlar la producción de servicios de alojamiento y/o gastronómicas, así como la prestación de servicios complementarios de información y asistencia al huésped.
- Cumplir con las disposiciones y normativas legales referidas a la actividad turística y el cuidado del medioambiente.
- Definir políticas de calidad y servicio: (código alimentario argentino y bromatología).
- Diseñar, organizar, evaluar y controlar diferentes tipos de reuniones sociales, congresos, exposiciones etc.

**En cuanto a la Ejecución:**

- Definir estrategias de comercialización.
- Formular planes de inversión.
- Efectuar estudios de factibilidad.
- Operar cálculo de costos y política de precios.
- Relacionar el alojamiento y la gastronomía con los diferentes componentes del sistema turístico, e interpretar las políticas turísticas del lugar en que se encuentra.
- Desempeñar tareas en organización de eventos, congresos y convenciones.

**En cuanto a la Dirección:**

- Dirigir y liderar equipos de trabajo.
- Coordinar las Excursiones y Actividades Extra alojamientos y gastronómicas.



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*Eduardo Fripp*  
Eduardo Fripp  
Oficial de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Hoja 2 de 5

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N° 1215.

**En cuanto al control:**

- Seleccionar, organizar, supervisar y controlar al personal.
- Organizar y supervisar las compras.
- Seleccionar y operar el sistema de reservas.
- Efectuar y organizar controles estadísticos y contables.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Preservar y controlar el bienestar de los Pasajeros y del Personal.

**ÁREAS DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

El Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas de Alojamiento y Gastronómicas es un profesional que posee actitud de servicio, iniciativa, pensamiento crítico y actuación coherente para evaluar situaciones, capacidad para resolver problemas y tomar decisiones, diseñar las tareas que se llevan a cabo en las diferentes áreas de una empresa de Alojamiento y Gastronomía, las cuales abarcan aspectos de planificación, organización operativa y control en los sectores de alojamiento y gastronomía, administración de empresas, comercialización, congresos y convenciones, seguridad y recreación entre otros.

Emprender un negocio propio que le permita no sólo aplicar los conocimientos y técnicas aprendidas durante la carrera, sino generar fuentes de empleo que contribuyan al desarrollo del sector de Alojamiento y Gastronomía

**OBJETIVOS DE FORMACIÓN:**

A través del cursado del plan de estudios se pretende formar técnicos líderes emprendedores, profesionales competitivos con capacidad de afrontar los nuevos retos que el mundo actual les demanda, transformando así, las situaciones de crisis y de conflicto en grandes oportunidades de desarrollo.

Serán técnicos con capacidad de negociación, con amplia visión del mundo de los negocios que le permita generar y gestionar propuestas creativas, productivas, técnicas y sociales, con orientación empresarial, brindando sólidas bases de responsabilidad social.

En ese sentido serán capaces de:

- Promocionar una visión integradora de la actividad de alojamiento y gastronomía, satisfaciendo los desafíos concretos que plantea la dinámica en el país y el mundo.
- Estimular una actitud pro-activa y emprendedora para insertarse en el mercado laboral a diferentes escalas.

*Y*



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*Daniel Eduardo Frías*  
Director General  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N° 1215

ESTRUCTURA CURRICULAR

PRIMER AÑO								
CODIGO/ CAMPO	ESPACIOS CURRICULARES	CURSADO	HORAS CATEDRA SEMANALES		HORAS CAT. ANUAL	HORAS RELOJ ANUAL	HORAS CAT. DOCENTE ANUAL	SISTEMA DE CORRELAT.
			1º Cuat.	2º Cuat.				
1-F.E.	Materia: INDUSTRIA DE LA HOSPITALIDAD	Cuatrim.	6	0	96	64	3	-
2-F.F.	Materia: TEORIA DE LAS ORGANIZACIONES	Cuatrim.	3	0	48	32	1,5	-
3-F.F.	Modulo: GEOGRAFIA, ESPACIO Y TURISMO	Cuatrim.	3	0	48	32	1,5	-
4-F.G.	Materia: PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL	Cuatrim.	0	3	48	32	1,5	-
5-F.F.	Modulo: SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLE	Cuatrim.	0	4	64	43	2	-
6-F.G.	Materia: ETICA PROFESIONAL	Cuatrim.	0	3	48	32	1,5	-
7-F.E.	Materia: ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESAS GASTRONOMICAS	Cuatrim.	8	0	128	85	4	-
8-F.E.	Materia: ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESAS DE ALOJAMIENTO	Cuatrim.	0	8	128	85	4	-
9-F.E.	Materia: INGLES I	Anual	3	3	96	64	3	-
10-F.E.	Materia: FRANCES I	Anual	3	3	96	64	3	-
TOTAL DE HORAS PRIMER AÑO			26	24	800	533	25	-

*Handwritten signature*



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*Daniel Eduardo Frías*  
Director de Dirección,  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Hoja 4 de 5

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° **1215**

SEGUNDO AÑO								
CODIGO/ CAMPO	ESPACIOS CURRICULARES	CURSADO	HORAS CATEDRA SEMANALES		HORAS CAT. ANUAL	HORAS RELOJ ANUAL	HORAS CAT. DOCENTE ANUAL	SISTEMA DE CORRELAT.
			1º Cuat.	2º Cuat.				
11-F.F.	Materia: RELACIONES HUMANAS Y PUBLICAS	Cuatrim.	3	0	48	32	1,5	6
12-F.F.	Materia: INTRODUCCION AL DERECHO Y DERECHO PRIVADO	Cuatrim.	3	0	48	32	1,5	-
13-F.F.	Materia: LEGISLACION LABORAL	Cuatrim.	0	3	48	32	1,5	12
14-F.F.	Taller: FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Cuatrim.	0	6	96	64	3	1-2-7-8
15-F.G.	Taller: INFORMATICA	Anual	3	3	96	64	3	-
16-F.E.	Materia: INGLES II	Anual	3	3	96	64	3	9
17-F.E.	Materia: FRANCES II	Anual	3	3	96	64	3	10
18-P.P.	Práctica Profesionalizante: INVOLUCRAMIENTO CON EL SECTOR GASTRONOMICO	Cuatrim.	0	8	128	85	4	1-2-7-8
19-P.P.	Práctica Profesionalizante: INVOLUCRAMIENTO CON EL SECTOR DE ALOJAMIENTO	Cuatrim.	8	0	128	85	4	1-2-7-8
TOTAL DE HORAS SEGUNDO AÑO			23	26	784	523	24,5	-

*[Handwritten signature]*



Daniel Eduardo Fripp  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



1215

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

TERCER AÑO								
CODIGO/ CAMPO	ESPACIOS CURRICULARES	CURSADO	HORAS CATEDRA SEMANALES		HORAS CAT. ANUAL	HORAS RELOJ ANUAL	HORAS CAT. DOCENTE ANUAL	SISTEMA DE CORRELAT.
			1º Cuat.	2º Cuat.				
20-F.F.	Materia: HERRAMIENTAS EN MATEMATICA Y ESTADISTICAS	Cuatrim.	3	0	48	32	1,5	-
21-F.E.	Taller: ORGANIZACION DE EVENTOS-PROTOCOLO Y CEREMONIAL EMPRESARIAL	Cuatrim.	5	0	80	53	2,5	6-11
22-F.G.	Materia: SISTEMA DE CALIDAD	Cuatrim.	0	4	64	43	2	1-2-7-8
23-F.E.	Materia: MARKETING PARA EMPRESAS DE ALOJAMIENTO Y GASTRONOMICAS	Cuatrim.	0	6	96	64	3	11-14-18-19
24-F.F.	Materia: ECONOMIA	Cuatrim.	0	3	48	32	1,5	5
25-F.E.	Materia: GESTION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Cuatrim.	6	0	96	64	3	4
26-F.E.	Materia: INGLES III	Anual	3	3	96	64	3	9-16
27-F.E.	Materia: FRANCES III	Anual	3	3	96	64	3	10-17
28-P.P	Práctica Profesionalizante: Gestión Estratégica y Plan de Negocios de los Servicios de Alojamiento y Gastronomía	Anual	8	8	256	171	8	14-18-19
TOTAL DE HORAS TERCER AÑO			28	27	880	587	27,5	-
TOTAL DE HORAS GENERAL			77	77	2464	1643	77	-

Distribución de cargas horarias y porcentajes por Campos de Formación:

CAMPOS DE FORMACION	TOTAL HORAS		PORCENTAJES
	CATEDRA	RELOJ	
FORMACION GENERAL (FG)	256	171	10,41%
FORMACION FUNDAMENTO (FF)	496	331	20,15%
FORMACION ESPECIFICA (FE)	1200	800	48,69%
FORMACION PRACTICA PROFESIONAL (FPP)	512	341	20,75%
TOTALES	2464	1643	100



*[Signature]*  
Lc. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA